
DIARIO DE LA CORUÑA

DEL MARTES 13 DE FEBRERO DE 1810.

S. Benigno Mr.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Siguen los documentos teatrales sobre el divorcio de Bonaparte.

Pronunciado este discurso se nombró para examinar el proyecto del senado-consulta una comision de 9 miembros, que se retiraron para deliberar. Los senadores comisionados fueron: Garrier, La-Cepede, Semonville, Beurnonville, Chaptal, Laplace, mariscal duque de Dantzick, mariscal Serurier y Monge (1). La sesion se suspendió, y no volvió á continuarse hasta que La-Cepede, uno de los comisionados, vuelto á la asamblea, presentó el informe siguiente. = " Señor..... Senadores = Habeis remitido á vuestra comision especial el proyecto de senado-consulta, que se os ha presentado por los oradores del consejo de estado. Habeis escuchado, senadores, la lectura de esta acta memorable unida al proyecto de senado-consulta, y que la historia transmitirá á la posteridad como un monumento de los mas tiernos afectos de los mas generosos sentimientos, y de sacrificio el mas absoluto al primer interes de una monarquía hereditaria. Estas palabras memorables, pronunciadas por el mas grande de los soberanos, y por su augusta y muy aiada esposa, resonarán largo tiempo en todos los corazones franceses. Hoy mas que nunca ha probado el emperador que él no quiere reynar sino para servir á sus

(1) ¡ Como envilecen con esta conducta servil y baja su nombre y memoria tantos hombres ilustres en la carrera de las ciencias!

vasallos; y la emperatriz ha merecido que la posteridad asocie su nombre al del inmortal Napoleón. = Tal es la condicion de aquellos que el trono no eleva sobre los demas hombres, sino para imponerles obligaciones mas rigorosas. ¡Quántos príncipes consultando solo la felicidad de sus pueblos, han debido renunciar á sus mas amados lazos; No haciendo mencion sino de los predecesores de Napoleón, vemos trece reyes á quienes su obligacion de soberano, ha obligado á disolver los nudos que les unian á sus esposas, y (lo que es bien digno de notarse) entre estos trece príncipes debemos contar quatro monarcas franceses, los mas admirados y queridos, Carlo Magno, Felipe Augusto, Luis XII y Enrique IV. ¡Ah! que este hombre, cuya gloria y sacrificio exceden al sacrificio y gloria de aquellos, reyne largo tiempo para la prosperidad de la Francia y de la Europa! Que su vida se extienda mucho mas allá de los 30 años, que él ha deseado para la estabilidad de su imperio (1). Que pueda ver en derredor de su trono príncipes salidos de su sangre, educados en su espíritu, así como en su pensamiento (2), y dignos de su augusto origen, garantir para nuestros remotos nietos la duracion de todos los bienes que le deberá nuestra patria; y que la imágen de la felicidad de los franceses, que se le ofrecerá con la consideracion de lo presente y de lo futuro, sea la recompensa de sus trabajos y el precio de sus sacrificios. Vuestra comision, senadores, os propone unánimemente: primero, que se adopte el proyecto de senado-consulta que se os ha presentado: en segundo lugar, que se adopten tambien dos arengas que voy á tener el honor de ofrecer, una de las quales se presentará á S. M. el emperador y rey, y la otra á S. M. la emperatriz y reyna."

»Pasando luego á la votacion por escrutinio, el proyecto de senado-consulta quedó adoptado por el número de votos que exige el artículo LVI del acta de constituciones del 4 de agosto de 1802. = El decreto del senado se concibió en estos términos.
Artículo I. Queda disuelto el matrimonio contraido entre el em-

(1) Efectivamente, la humanidad seria bien digna de lástima, si antes de este plazo perdiese á su bienhechor Napoleón.

(2) Esto es tambien de primera necesidad para el mundo. Que el espíritu y pensamiento de Napoleón no se vayan con él á la sepultura, sino que se perpetúen para nuestro consuelo en una dilatada categoria de hijos y nietos.

pe
ra
co
ne
di
pe
toi
sei
mo

xefe
el b
trop
Mig
del
fué
2º c
cabal
hont
cabal
con
no a
guarc
unta
egida
arios
iene
e la
el de
teror
llas
pres
Ba
esc.

emperador Napoleón y la emperatriz Josefina. = *Art. II.* La emperatriz Josefina conservará el título y clase de emperatriz reina coronada. = *Art. III.* Disfrutará una renta anual de dos millones de francos sobre el tesoro del estado. = *Art. IV.* Todas las disposiciones que podrá hacer el emperador en favor de la emperatriz Josefina sobre los fondos de la lista civil, serán obligatorias para sus sucesores. = *Art. V.* El presente senado-consulta será trasladado por medio de mensage á S. M. I. y R.

“Las arengas decretadas por el senado son literalmente como siguen.”

(se continuará.)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Sevilla 18 de enero.

Con fecha de 15 de este mes remite á S. M. el general en jefe del ejército del centro el parte original que le ha dirigido el brigadier D. Gaspar de Bigodet, comandante general de las tropas situadas en Montizon, incluyendo otro del brigadier D. Miguel March, comandante de la segunda división de caballería del ejército, dándole parte de que á las 9 de la mañana del 14 fué atacado en su posición de Villa-manrique por 600 infantes y 200 caballos enemigos. Las fuerzas de March consistían en 600 caballos escasos y dos compañías de cazadores de infantería de 70 hombres cada una. Los enemigos cargaron principalmente con su caballería en dos columnas por el camino de Infantes; atacando con la mayor velocidad el pueblo de Villa-manrique; pero esto no alteró de modo alguno el orden de las tropas. Las grandes guardias que eran 6 y todas del regimiento de caballería de voluntarios de Sevilla, se retiraron con un orden admirable, protegidas por los esquadrones del Rey, de Montesa y de voluntarios de Madrid, formados en escalones sobre el camino que tiene á Barrancohondo. La compañía de cazadores del regimiento de la Corona, tomó la altura que domina dicho camino, y la del de Ronda el camino áspero de la sierra. En esta disposición fueron recibidos los enemigos con un fuego activísimo de las guerrillas y de la compañía de la Corona executando March en la apresada forma su retirada con el mayor orden hasta el campo de Barrancohondo, desistiendo los enemigos de perseguirle, por escaramiento de haber perdido 14 hombres y 7 caballos, con-

tándose entre aquellos el comandante de las guerrillas, cuya cascaca y venera remitió, siendo esta pérdida obra de las guerrillas compuestas de todos los cuerpos de caballería de su division á las órdenes de D. Francisco Sierra, capitan del regimiento de caballería del Rey y de la compañía de la Corona, á las de su teniente D. Juan Muñoz Altamirano, cuyos individuos se han portado todos con valor y distincion. Ademas de los cuerpos expresados, recomienda March al cabo segundo del regimiento de Sevilla Manuel Lopez, que fué el que mató al comandante de las guerrillas enemigas, y tambien al trompeta del mismo cuerpo Juan Bust, que arrojándose sobre él acabó de matarlo, portándose con singular ardor en toda la accion. Por nuestra parte no ha habido pérdida alguna, y los enemigos se han retirado de Villa-manrique, pero no de la puebla del Príncipe: S. M. ha quedado muy satisfecho de la conducta de todos los xefes, oficiales y tropas en esta accion, ha mandado que á todos se les den las gracias en su real nombre, por la resistencia, valor y bues órden que han observado, y ha concedido un escudo de distincion y otro de ventaja al mes al cabo Lopez y al trompeta Bust en premio de su valor. (*Gazeta del Gobierno del 18 de enero.*)

Valencia 5 de enero.

Los franceses que se adelantaron hasta Rubielos y ocuparon algunos dias la ciudad de Teruel, la abandonaron el dia 30 de diciembre próximo, retirándose hácia Daroca y Calatayud. Parece por consiguiente que sus fuerzas de ningun modo tienen por objeto ocuparse en la arriesgada empresa de invadir este famoso reyno. La division del brigadier Villacampa se hallaba parada el dia 2 en Villel, y es regular haya vuelto á cubrir las ciudades de Teruel, Albarracia y sus partidos. (*Gazeta del Gobierno.*)

DE ÓRDEN SUPERIOR.

Por D. Manuel Maria de Vila, Impresor de la
Superior de armamento y defensa de este Reyno